

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

**Parte oficial.**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 74).

**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

**INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**SUBSECRETARÍA**

Se halla vacante en la Universidad de Sevilla, la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 15 de julio de 1921 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910, con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el Real decreto citado; condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investiga-

ción o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 22 de enero de 1925.—El Subsecretario, Leániz.

(De la *Gaceta* núm 33)

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

*Relación de opositores a Secretarios de Ayuntamiento de la segunda categoría, cuya documentación está completa y que han sido admitidos a la práctica de los ejercicios.*

(Continuación.)

- 949.—D. José Tomás Varelo.
- 950.—D. José Lorenzo Gómez.
- 951.—D. Luis González González.
- 952.—D. Nicolás Llinás Crespi.
- 953.—D. Domingo Ramiro Torquemada.
- 954.—D. Timoteo Gallego López.
- 955.—D. Emilio Fernández Blanco.
- 956.—D. José Muñoz Flores.
- 957.—D. José Gutiérrez Urbano.
- 958.—D. Manuel Martínez González.
- 959.—D. Francisco Ger Calvo.
- 960.—D. Rafael Huguet Armengol.
- 961.—D. José Manuel Guerra Blanco.
- 962.—D. Eusebio Millán Lacruz.
- 963.—D. José Nadal Calomarde.
- 964.—D. Rufino Mediavilla Bus-tamante.
- 965.—D. Manuel L. Lencia Díaz.
- 966.—D. Mariano Bergua Novales.
- 967.—D. José Cáncer Calasanz.
- 968.—D. Ignacio Chamorro López.
- 969.—D. Diego Martínez Fernández Ramos.
- 971.—D. Martín Mengual Font.
- 972.—D. Santiago Soto Lorenzana.

- 973.—D. Moisés Herráez Martin.
- 974.—D. Jesualdo Flores Villaverde.
- 975.—D. Valentin González Hernández.
- 976.—D. Santiago Pascual Lorenzo.
- 977.—D. Luis Fernando Saavedra Núñez.
- 978.—D. Angel Ricardo Gutiérrez Laforé.
- 979.—D. Patricio Filgueira Alvarez de Toledo.
- 981.—D. Vicente Ros Jimeno.
- 982.—D. Rogelio Oteros Vega.
- 983.—D. Francisco Macias Barroso.
- 985.—D. Luis Gastelló Cusi.
- 987.—D. Taciano Laso Guerrero.
- 988.—D. Tomás Sancho Andrés.
- 989.—D. Antonio de la Fuente Jiménez.
- 990.—D. Martín Gómez Pinillos.
- 991.—D. Cipriano Herranz Escorial.
- 992.—D. Gregorio Alonso Albertos.
- 993.—D. José Pascual Rodríguez.
- 994.—D. Benito Garcia Rueda.
- 995.—D. Felipe Dominguez Vallejo.
- 996.—D. Emilio Pérez Esteban.
- 997.—D. Rafael Santos Carnicero.
- 998.—D. José Herranz Navarro.
- 999.—D. Alvaro Estévez Alvarez.
- 1.001.—D. Antonio García Arias.
- 1.002.—D. Eladio Alvarez Dominguez.
- 1.003.—D. Aquilino Ranz de Miguel.
- 1.005.—D. Victor Pérez Fralle.
- 1.006.—D. Florencio Rojo Antón.
- 1.007.—D. Jacinto Delgado Torronteros Parra.
- 1.009.—D. Victorino González Cobos.
- 1.010.—D. Antonio Grano de Oro Grano de Oro.
- 1.011.—D. Agustín Hernández López.
- 1.012.—D. Tomás Salazar Azcoitia.
- 1.013.—D. José Joaquín Recuero Santa María.

- 1.014.—D. Manuel Baza Vinagre.
- 1.015.—D. Ernesto José Ruibal Castro.
- 1.016.—D. Juan Nevot Salvador.
- 1.017.—D. Matias Compañy Artes.
- 1.018.—D. Martín Matas Roca.
- 1.919.—D. Joaquín Soriano Peiro.
- 1.020.—D. Francisco Gavilán Gavilan.
- 1.021.—D. Antonio Nieto Hidalgo.
- 1.023.—D. Marcelino González Jiménez.
- 1.024.—D. Marcelino González Hernández.
- 1.025.—D. Rafael Gallardo Jiménez.
- 1.026.—D. Tomás Vara Gutiérrez.
- 1.027.—D. Miguel Bernal Sanz.
- 1.029.—D. Demófilo Monteagudo López.
- 1.031.—D. Antonio Prieto Bo-tejara.
- 1.032.—D. Ildefonso Garrido Vázquez.
- 1.037.—D. Mariano Otero Rascón.
- 1.038.—D. Quintín Calle Baza.
- 1.039.—D. Francisco Corisco Miguel.
- 1.040.—D. Longinos Rodríguez García de Marina.
- 1.041.—D. Carlos Molinero Bezares.
- 1.042.—D. Eustasio Campollo Torres.
- 1.044.—D. Gustavo Millan Quiñones.
- 1.045.—D. Jaime Estremera de la Torre de Trassierra.
- 1.046.—D. Joaquín de Albuquerque Gavilán.
- 1.047.—D. Fabio Cuartero Massó.
- 1.048.—D. Martín Sales Diaz.
- 1.049.—D. Marcos García Moreno.
- 1.050.—D. Valentin Alvaro Alvaro.
- 1.051.—D. Isidro Galván Octavio.
- 1.052.—D. Antonio José García Rubio.
- 1.053.—D. Antonio Subías Español.
- 1.054.—D. Juan Marina Obaldía.
- 1.055.—D. José María Chiloeches Millana.
- 1.056.—D. Ausencio Valentín Sanz García.

- 1.057.—D. Domingo Escobar Vallengillo.
- 1.058.—D. Victorino Rodríguez Fernández.
- 1.059.—D. Atilano Luengo Gómez.
- 1.060.—D. Julio Andrés Moreta.
- 1.061.—D. Jesús Calvo Rodríguez.
- 1.062.—D. Melquiades Sierra Hernández.
- 1.063.—D. Agustín Castillo Pérez.
- 1.064.—D. Vicente Cuadrado Jimenez.
- 1.065.—D. Joaquín Checa Fuentes.
- 1.066.—D. Julio del Carmen Rubio.
- 1.067.—D. José María Delgado Lorenzo.
- 1.068.—D. Juan Antonio Pujol Vilarrubí.
- 1.069.—D. Francisco Páez Duarte.
- 1.070.—D. Jesús Domínguez Rodríguez.
- 1.071.—D. Federico Bañuls Torres.
- 1.072.—D. Luis Román Santoló Junquera.
- 1.075.—D. Jesús Tatay Gil.
- 1.076.—D. Fernando Domingo de Mena.
- 1.077.—D. Francisco Dolz Palanques.
- 1.078.—D. Vicente Tomás Sais Montrull.
- 1.079.—D. Luis Sánchez Orozco.
- 1.080.—D. Crescencio Soria García.
- 1.081.—D. Pedro Mena Soriano.
- 1.082.—D. Honorato Rebollo Villarreal.
- 1.083.—D. Joaquín Maesso Hidalgo.
- 1.084.—D. Francisco López Pérez.
- 1.085.—D. Carlos Rodríguez Martínez.
- 1.086.—D. Pedro Domínguez Leal.
- 1.087.—D. Leoncio Rico Ramírez.
- 1.088.—D. Miguel Almenar Vázquez.
- 1.089.—D. José Pérez Carro.
- 1.091.—D. Antonio Añorga Pagola.
- 1.092.—D. Cándido Añorga Pagola.
- 1.093.—D. Martín de Martín Sanz.
- 1.094.—D. Jorge Gómez Gómez.
- 1.095.—D. Emilio Martínez Lages.
- 1.096.—D. Vicente Mariano Villacañas López.
- 1.097.—D. Segundo Vaquero Hernández.
- 1.099.—D. Pedro Ruiz Martínez.
- 1.100.—D. Juan José Torres Rivera.
- 1.101.—D. Ramón Torres Rivera.
- 1.102.—D. Manuel de Saralegui Inza.
- 1.103.—D. Francisco Vélez Garrido.
- 1.104.—D. Juan Carbón Carbón.
- 1.105.—D. José Antonio Bazán Campos.
- 1.106.—D. Agustín Marcos Redrado.
- 1.112.—D. Manuel Fernández García.
- 1.113.—D. Laureano Sanz de la Iglesia.
- 1.114.—D. Plácido Tejedor Villegas.
- 1.116.—D. Guillermo Iglesias Losada.
- 1.117.—D. Manuel Sierra Carranqueja.
- 1.118.—D. Teodoro de Membiela Guitián.
- 1.119.—D. Nicolás Alcaine Tejero.
- 1.120.—D. Tomás Pérez Planillo.
- 1.121.—D. Gabino San Martín Pérez.
- 1.123.—D. Manuel Menéndez Ibeas.
- 1.125.—D. Federico Pecharromán Posadas.
- 1.126.—D. Juan Antonio Margallo Marcos.
- 1.128.—D. Olegario Arroyo Alonso.
- 1.129.—D. Juan Faciaber Carmona.
- 1.131.—D. Jesús Lahoz Arauz.
- 1.132.—D. José María del Valle García.
- 1.134.—D. Ramón Lasiera Rivera.
- 1.135.—D. Vicente Rodríguez Jiménez.
- 1.137.—D. Julio Vinuesa Pipueras.
- 1.138.—D. Segundo Casares Alonso.
- 1.139.—D. Antonino Rubio Pernia.
- 1.140.—D. Gregorio López Ovejero.
- 1.141.—D. Pedro González Banzález.
- 1.142.—D. Juan Crespo Salas.
- 1.143.—D. Juan Padern Palé.
- 1.144.—D. José María Mendoza Duarte.
- 1.145.—D. Moisés Martínez Martínez.
- 1.146.—D. Pompeyo Castillo Briónes.
- 1.148.—D. Hermenegildo Rodríguez Vicente.
- 1.149.—D. Mario Cano Izquierdo.
- 1.150.—D. Salustiano Fernández Valladares.
- 1.151.—D. Gerardo Zapatero Medina.
- 1.152.—D. Pedro López Alhama.
- 1.153.—D. José Vivas Pastor.
- 1.154.—D. Marcelino Magem Deig.
- 1.155.—D. Joaquín Digón Orallo.
- 1.158.—D. Manuel Flores Muñoz.
- 1.159.—D. Manuel Ballesteros y Marín-Baldo.
- 1.160.—D. Rafael Castelltort Balvells.
- 1.161.—D. Víctor de Arriba Castro.
- 1.162.—D. Joaquín Lequerica y Polo de Bernabé.
- 1.163.—D. Justino Martín González.
- 1.164.—D. Juan Jiménez de Blas.
- 1.165.—D. Justino Celso López.
- 1.167.—D. Lorenzo Bosch Rubió.
- 1.168.—D. Benjamín Guerrero Arroyo.
- 1.169.—D. Julio Marín Aragonés.
- 1.170.—D. Joaquín Andreu Pascual.
- 1.171.—D. José Villanueva López.
- 1.173.—D. Gerardo Pinedo Hernández.
- 1.174.—D. Domingo Martín Herrero.
- 1.175.—D. Alfredo Ferraro Ballesster.
- 1.176.—D. Emilio Esponellá y Salls.
- 1.177.—D. Alberto Gomis Aymá.
- 1.178.—D. Juan Parrizas Aldana.
- 1.180.—D. Román Fraña Barbolla.
- 1.181.—D. Moisés Martín Herrezuelo.
- 1.182.—D. Domingo Álvarez y Sánchez de la Poza.
- 1.183.—D. César Navarro Navarro.
- 1.184.—D. Emilio Solsona Fà.
- 1.184.—D. Tomás García y Gómez de Enterria.
- 1.186.—D. Antonio García Martínez.
- 1.192.—D. Manuel Valcárcel Godoy.
- 1.193.—D. Leonardo Domínguez Martín.
- 1.194.—D. Antonio Prat Arjalaguer.
- 1.195.—D. Hipólito Enrique Álvarez Chirveches.
- 1.196.—D. Juan Pancorbo Rupérez.
- 1.197.—D. Manuel Gómez Muñoz del Pozo.
- 1.198.—D. Manuel Linares Paredes.
- 1.200.—D. Modesto García Cebrián.
- 1.201.—D. Luis Girón López.
- 1.202.—D. Fernando Part y Part.
- 1.203.—D. Pedro Petronilo Carbajo Montero.
- 1.204.—D. Guillermo Alfonso Barca Lajusticia.
- 1.205.—D. Vidal Remondo Cerezo.
- 1.206.—D. Francisco Elorz Eraso.
- 1.207.—D. Eustaquio del Arco Bravo.
- 1.208.—D. Dimas de Madariaga Almendros.
- 1.209.—D. José M.<sup>a</sup> Salvador Failde.
- 1.210.—D. Juan Ambrona Marín.
- 1.211.—D. Florencio García Piña.
- 1.212.—D. José Pérez Peidro.
- 1.213.—D. Fidel Blanco Moral.
- 1.214.—D. Julio Hernáiz Muñoz.
- 1.215.—D. José María Martínez Pérez.
- 1.216.—D. Daniel Rodríguez Navas.
- 1.217.—D. Nicolás Matellán Calvo.
- 1.218.—D. Rafael González Castellt.
- 1.220.—D. Jenaro Palacio García.
- 1.221.—D. Timoteo de la Morena Candelas.
- 1.223.—D. Cornelio Ibarguchi Aguirre.
- 1.224.—D. Isaías Ortega Forcén.
- 1.226.—D. Isidoro Alonso Hernández.
- 1.228.—D. Juan Pavón Polo.
- 1.230.—D. Enrique Sánchez Ortiz.
- 1.231.—D. Ramiro Rodríguez López.
- 1.232.—D. Abraham Pindado Rodríguez.
- 1.233.—D. Santiago Fernández Villaverde.
- 1.234.—D. Diego Fernández Caballero.
- 1.335.—D. Cecilio Ampudia Vega.
- 1.237.—D. Eduardo Cifuentes Biedma.
- 1.239.—D. Martín Borrueal Panzano.
- 1.240.—D. Alejandro Borrueal Panzano.
- 1.241.—D. Luis Arés Pérez.
- 1.242.—D. Jesús Linares Arribas.
- 1.243.—D. Andrés García Ferreiro.
- 1.244.—D. Enrique Capón Bustindui.
- 1.245.—D. Adolfo García Andrés.
- 1.246.—D. Lucio Manuel Peña Rodríguez.
- 1.248.—D. Rafael Pérez Burgos.
- 1.249.—D. Lorenzo Ruiz Santiago.
- 1.250.—D. Carlos Barrilaro Garzón.
- 1.251.—D. Antonio M. Romero Riquelme.
- 1.252.—D. Paulino Rodríguez Morillo.
- 1.253.—D. Gregorio Casals Tolledano.
- 1.254.—D. Antonio Campos García.
- 1.225.—D. Miguel Moreno López.
- 1.256.—D. José María Escofet Milá.
- 1.257.—D. Francisco Arans Arcaóns.
- 1.258.—D. Francisco Aranda de la Fuente.
- 1.259.—D. José Sola Ruiz.
- 1.260.—D. Ramón Morales Caravantes.
- 1.261.—D. Antonio Cornejo García-Mohedano.
- 1.262.—D. Isidoro Castro Sánchez.
- 1.263.—D. Antonio Portet y Bolderas.
- 1.264.—D. Miguel Orta Vila.
- 1.265.—D. Feliciano Feu Ayats.
- 1.266.—D. José Vía Olivella.
- 1.267.—D. José Martín Gómez.
- 1.268.—D. Aurelio Bardón Pérez.
- 1.169.—D. Victoriano Fernández Trapote.
- 1.270.—D. José Berneda Rius.
- 1.271.—D. Salvio Moya Mena.
- 1.274.—D. José González Fernández.
- 1.275.—D. Francisco Calero Caro.
- 1.276.—D. Joaquín Losada Filgueira.
- 1.277.—D. Fernando Clutaró y Gras.
- 1.278.—D. José Estudis Busquets.
- 1.279.—D. José Souto Noya.
- 1.280.—D. Fulgencio Arnedo Burgos.
- 1.281.—D. Pedro Campos Moro.
- 1.282.—D. Florencio Díaz Izquierdo.
- 1.283.—D. Nicanor Montón Sanz.
- 1.285.—D. Ángel Bertrando Berceibar.

(Continuará.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN DE FERROCARRILES

Concesión y construcción.

De conformidad con la propuesta que ha hecho el Consejo Superior de Ferrocarriles, después de exami-

nar el anteproyecto del plan general de Ferrocarriles que ha redactado la Sección de Planos y Proyectos del mismo Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se abra una información pública, en todos los Gobiernos civiles, señalando el plazo de dos meses para presentar observaciones, e invitando especialmente a concurrir a ella a los organismos oficiales.

2.º Que se someta el anteproyecto, con los resultados de la información, a informe, sucesivamente del Estado Mayor Central del Ejército y del Consejo de Obras públicas; y

3.º Que teniendo en cuenta todos los datos recogidos, la Sección de Planos y proyectos redacte y someta al Consejo la propuesta del plan, con el estudio de las reglas a que habrán de ajustarse sus revisiones periódicas y su reducción o ampliación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se expresan en el apartado 1.º, remitiéndole un ejemplar de la relación de los ferrocarriles que comprende la propuesta y de las consideraciones generales de la Memoria, documentos que habrán de servir de base a la información pública. El plazo de dos meses para presentar observaciones deberá contarse a partir de la fecha en que se publique esta orden en la *Gaceta de Madrid*, debiendo, no obstante, V. S. ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia y acusar recibo de la misma orden con toda urgencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1925.—El Director general, Faquinetto.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(De la *Gaceta* núm. 72.)

## Gobierno Civil

### OBRAS PÚBLICAS

#### Caminos vecinales

Habiéndose solicitado por D. Benito Palacios Lechoza y D. Calixto Colina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, y Presidente de la Junta administrativa de Modúbar de San Cibrián, a nombre y en representación de los mismos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Carcedo de Burgos a Modúbar de San Cibrián y barrio encimero de Los Ausines, termine en el punto más conveniente del kilómetro 19 de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez; de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito

la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante los Ayuntamientos mencionados, los cuales deberán en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirán con su informe los Ayuntamientos el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que les hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Habiéndose solicitado por D. Zacarías Pérez Crespo, Presidente de la Junta administrativa de Castrillo de Rucios, a nombre y representación de la misma, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del pueblo de Castrillo de Rucios, enlace con la carretera de Burgos a Peñacastillo, en el kilómetro 261; de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación o particular pertenecientes a la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante la Junta mencionada, la cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, a partir del anterior, remitirá con su informe la Junta el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 9 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

#### Circular.

Por la Junta Central de Abastos, se ha comunicado a esta Provincial, con fecha 5 del corriente lo que sigue:

«En atención a que, según los datos que obran en la Junta Central de Abastos, la existencia actual de aceite es suficiente para cubrir las necesidades del consumo nacional, e interpretando fielmente el criterio constantemente mantenido por di-

cha Junta, de no poner trabas a la circulación de artículos de primera necesidad y respetar la libertad de comercio, siempre que éste se desenvuelva dentro de los límites de la más estricta legalidad.

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Desde esta fecha queda levantada la obligación de solicitar guías para la circulación de toda clase de aceites, que sean destinados al consumo nacional.

2.º Para la circulación de aceites, que se destinen a la exportación, será precisa la guía correspondiente y la autorización que, actualmente, se exige, de la Junta Central de Abastos.

3.º Queda subsistente la obligación por parte de los productores y dueños de molinos y fábricas, de presentar las relaciones de entrada de aceituna, producción de aceite, y orujo, en la forma y condiciones determinadas en las Circulares de la Junta Central, de fechas 10 de noviembre y 6 de diciembre de 1924.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y el de los interesados, para lo cual, se servirá ordenar sea insertada la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, dando, además, a la misma la mayor publicidad posible.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1925.—El Director General, Roberto Barmonde.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos 12 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, durante el ejercicio trimestral de 1924, de los que es contratista D. Andrés Colina, vecino de Alarcia, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra, remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

#### Circulares.—Animales dañinos.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas,

autorizo a la Alcaldía de Vizcainos para que pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, durante los días del 20 del actual al 5 de abril próximo, ambos inclusive.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario y pueblos limítrofes, en evitación de posibles desgracias.

Burgos 13 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en telegrama circular del Ilmo. Sr. Director general de Administración, advierto a todos los Patronatos de esta provincia, obligados a la rendición de cuentas, que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento del Tribunal Supremo de Hacienda pública, desde esta fecha se remite ejemplar documentado a la censura y aprobación definitiva de dicho Tribunal, y en su consecuencia, al aprobar éstas provisionalmente la Superioridad, sólo devolverá un ejemplar, expidiendo la certificación correspondiente para el cobro de los intereses, a fin de no perjudicar a los interesados en los beneficios de las respectivas instituciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Burgos 12 de marzo de 1925.—El Gobernador Presidente, Antonio Horcada.—P. A. de la J.—El Secretario interino, Antonio Atocha.

## Delegación de Hacienda

### Impuesto del timbre.

De acuerdo con lo propuesto por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, se anuncia para conocimiento de los interesados que el Inspector técnico del Timbre, D. Jesús González Muro, después de visitar Espinosa de los Monteros, ampliará su visita a Trespaderne, Nofuentes y Medina de Pomar.

Burgos 12 de marzo de 1925.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: que por los vecinos de Albillós que a continuación se expresan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

Por D. Antonio Mariscal García.—Una tierra al término de Albillós y sitio de El Cañuelo, de 64 áreas y

39 centiáreas, que linda N. Conde del Asalto, S. cárcava, E. camino y O. linde.

Otra en El Portillo, de 16 y nueve, que linda N. Santos Sáiz, S. linde, E. Casto de la Fuente y O. Florentina García.

Otra en Baldadizo, de 42 y 93, que linda N. Ángel Puente, S. linde, E. Juan Ramírez y O. Pedro Redondo.

Otra en La Pelada, de 32 y 20, que linda N. Ceferino Romero, sur Cirilo Mariscal, E. Bruno Reguero y O. camino.

Otra en San Vicente, de 53 y 66, que linda N. Martín Sáiz, S. Saturnino Azofra, E. Emiliano Pérez y O. Pablo García.

Otra en Mojón del Caballo, de 53 y 66, que linda N. raya de Buniel, S. linde, E. Saturnino Azofra y oeste Cirilo Mariscal.

Otra en Condán, de 42 y 93, que linda N. Blasa Arroyo, S. Jerónimo Arroyo, E. raya de Buniel y O. linde.

Otra en Cavara Buniel, de 64 y 39, que linda N. camino para Buniel, S. linde, E. carrera y O. Eugenio Romero.

Otra en Llano de los Corrales, de 64 y 39, que linda N. Martín Sáiz, S. y E. Máximo Adrián y O. Daniel García.

Otra en Pozanco, de 37 y 56, que linda N. propios, S. linde, E. Martín Sáiz y O. Cándido Romero.

Otra en Pozuelos, de 53 y 66, que linda N. Ceferino Romero, S. Romana García, E. Conde del Asalto y O. camino de Renuncio.

Por D. Juan Ramírez Pardo.—Una tierra al término de Albillos y sitio de Condado, de 14 áreas, que linda N. Gerardo Martínez, S. Gertrudis Arroyo, E. linde y O. raya de Buniel.

Otra en la Chimenea, de igual cabida que la anterior, y linda N. Raimundo Mariscal, S. linde, E. Agapito Redondo y O. Félix Espiga.

Otra en Las Coloradas, de la misma cabida, y linda N. Marcelo Mariscal, S. Mariano Ruiz, E. Lucila Cortezón y O. Pablo Delgado.

Otra en el camino de Cayuela, de 28, que linda N. camino, S. Emiliano Pérez, E. Pablo Delgado y oeste Salvador Fuentes.

Otra en las Animas, de 28, linda N. Lucila Cortezón, S. Pablo Delgado, E. Eleuterio Manzano y O. carrera de servidumbre.

Otra en el Alto del Aguila, de igual cabida que la anterior, y linda N. Emiliano Pérez, S. camino para Buniel, E. carrera y O. Cándido Romero.

Otra en el mismo sitio, de 14, y linda N. carrera, S. camino para Buniel, E. Apolinar Arce y O. Marcelino Santamaría.

Otra en la Cepeda, de 28, y linda N. ejidos, S. Teodoro González, este Pablo Delgado y O. Lucila Cortezón.

Otra en Valdedijo, de 28, y linda N. Ángel Puente, S. ejidos, E. An-

tuino Mariscal y O. Cándido Cortezón.

Otra en el mismo sitio, de 14, y linda N. Julián Chávarri, S. Pablo Delgado, E. linde y O. camino.

Otra en la Pelada, de 14, y linda N. Félix Espiga, S. Agapito Redondo, E. camino y O. Bruno Reguera.

Estas fincas tienen que dar paso a las colindantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 3 de marzo de 1925.—Julián de Cominges.

## Providencias judiciales

### Castrogeriz

D. Francisco Carsi Zacarés, Juez de esta villa y su partido,

En virtud del presente edicto, en méritos de causa que me hallo instruyendo con el número 10 del corriente año, por sustracción de una caballería menor o asnal, en el pueblo de Arenillas de Riopisuerga, en la noche del 28 de febrero último y cuadra del vecino de aquel pueblo Valeriano Ruiz García, cuyas señas son: edad nueve años, pelo cárdeno oscuro, almendrada del cuerpo trasero, herrada de las manos delanteras, tiene un lunar pequeño en la cruz blanco y tres calvas en el pecho en forma de triángulo; he acordado insertar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, interesando de todas las Autoridades y ordenando a la policía proceda a su busca, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, junto con sus ilegítimos poseedores o transmitentes.

Dado en Castrogeriz a 11 de marzo de 1925.—Francisco Carsi.—El Secretario judicial, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Briviesca.

El mozo número 34 del reemplazo de 1922 por el cupo de esta ciudad, Julio Pérez Barona, hijo de Jerónimo y Benita, manifestó en el acto de la revisión del caso 9.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento ante el Ayuntamiento de mi presidencia, que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su hermano Luciano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de aquella Ley.

Briviesca 9 de marzo de 1925.—El Alcalde, Desiderio Gómez.

### Alcaldía de La Piedra.

Formadas las cuentas municipales del año 1923-24, se encuentran ex-

puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Piedra 27 de febrero de 1925.—El Alcalde, Ricardo Bustillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Mamés de Burgos. Cornudilla. Fuentebureba.

### Alcaldía de Riocavado de la Sierra.

Los días 17 y 23 del actual y hora de las diez, tendrán lugar en este consistorio las subastas de los arbitrios municipales de vinos y alcoholes y carnes frescas y saladas y el local de la planta baja del consistorio, destinado a tienda de comestibles, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría, y que si en la primera subasta se cubriese el cupo, no se celebrará la segunda.

Riocavado 13 de marzo de 1925.—El Alcalde, Leoncio Hoyuelos.

### Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados que se celebró ante este Ayuntamiento el día 1.º de marzo corriente, el mozo del actual reemplazo Antonio Camarero Heras, cuyo paradero se ignora, se le cita por el presente para que comparezca dentro del presente mes en esta Alcaldía a fin de que pueda ser tallado y reconocido, pues si no lo verifica será declarado prófugo por este Ayuntamiento.

Barbadillo del Mercado 10 de marzo de 1925.—El Alcalde accidental, Enrique Moral.

Igual citación hace el Alcalde de La Parte Bureba, respecto de los mozos Ildefonso Ochoa González, hijo de Ángel y María, y José María Rodríguez Fernández, de Alejandro y Benita.

### Alcaldía de La Parte de Bureba.

A instancia del mozo Dionisio Ruiz Fernández y para que surta los efectos en el expediente de prórroga de primera clase del expresado mozo Dionisio Ruiz Fernández, alistado para el reemplazo del año actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Sebastián Ruiz Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Martín Ruiz Santillana y de Justa Fernández y Fernández; nació en La Parte de Bureba el día 20 de enero de 1889, teniendo por tanto ahora, si vive, 36 años, su estado era el de soltero, de oficio labrador, al ausentarse hace 19 años de este pueblo de

La Parte de Bureba, donde tuvo su residencia anteriormente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Sebastián Ruiz Fernández, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

La Parte de Bureba 7 de marzo de 1925.—El Alcalde, Sixto Ruiz.

### Alcaldía de Cogollos.

La cobranza del 1.º y 2.º trimestres del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal del corriente ejercicio de 1924 a 1925, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa desde el día 15 del actual hasta el 22 y hora de las diez de su mañana a cuatro de la tarde.

Se advierte a los contribuyentes en él comprendidos que los que dejasen de satisfacer sus cuotas en dichos días serán conminados con el recargo de primer grado de apremio, pudiendo también satisfacer en los mismos días los atrasos que tengan de trimestres anteriores.

Cogollos 10 de marzo de 1925.—El Alcalde, Eleuterio Bueno.

## Anuncios particulares

### Venta de fincas.

En Barzosa de Bureba y en los días del 20 al 25 serán vendidas en pública subasta fincas rústicas y urbanas, con sujeción al pliego de condiciones que obra en poder del Procurador de Briviesca, D. Baldomero Sáiz. 1—3

### DOCTOR C. BERRACA OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lab. Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

### LA RIBEREÑA DEL DUERO (S. A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social de esta villa, calle de Alcolea, número 2, para examinar y aprobar, si procede, los actos de administración del último ejercicio, y lo demás a que se refiere el artículo 14; pudiéndose tratar también todo lo que se considere de interés para la Sociedad.

Aranda de Duero 12 de marzo de 1925.—El Presidente, Prudencio Martínez Arambarri.

### PIELES

DE CORDEROS, OVEJAS Y CARNEROS  
Se compran en la Fábrica de Guantes de la calle de los Pisones, núm. 8 (carretera de Cardenadijo). 8—15